



Agencia de Renovación
del Territorio

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PATR REVISADO Y ACTUALIZADO DE LA SUBREGIÓN PDET DE CHOCÓ

En Quibdó a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026, se reunieron el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, la Gobernadora del Departamento de Chocó, el Gobernador del Departamento de Antioquia, los alcaldes municipales que integran la subregión, autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta, las secretarías técnicas de las Mesas Comunitarias Municipales y delegados(as) de organizaciones campesinas, comunitarias, sociales y gremiales de la subregión PDET de Chocó, con el fin de protocolizar los compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión del Chocó, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera. En el punto 1.2 del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, suscrito el 24 de noviembre de 2016, entre el Gobierno Nacional y las entonces FARC-EP, se establecieron los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)** con el objetivo de “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad”

Segunda. Así mismo, el Acuerdo Final de Paz, consagró que “en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional (PATR), que “incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades”.

Tercera. El Decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, a más de reafirmar el objetivo de los PDET establecidos en el acuerdo de Paz, consagró, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) (artículo 1º.)
- *Finalidad.* Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial

étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

- *Plan de Acción para la Transformación Regional.* Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio, en los términos establecidos en el Artículo 5 del presente Decreto (Artículo 4º.).

- *Participación.* De acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio. (artículo 5º.)
- *Armonización y articulación.* Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad

En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes (Artículo 6º).

- *Coordinación.* La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del

presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR (Artículo 7º)

- *Financiación.* Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio “Plan de Inversiones para la Paz”, del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales. (Artículo 9º)

- *Enfoque étnico de los PDET y PATR.* Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación

El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. (artículo 12º.)

Cuarta. Que el referido acuerdo, estableció los siguientes criterios para la priorización de los territorios beneficiarios de los PDET: (i) Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas, (ii) El grado de afectación derivado del conflicto, (iii) La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión y (iv) La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas

Quinta. El Decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, en su artículo 3º. priorizó como beneficiarios de los PDET 170 municipios del País, agrupados en 16 subregiones, entre ella la del Chocó,

conformada por las municipalidades de Acandí, Bojayá, Carmen del Darién, Condoto, El Litoral del San Juan, Istmina, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Riosucio, Sipí y Unguía de Chocó y Murindó y Vigía del Fuerte, de Antioquia.

Sexta. El 19 de septiembre de 2018, en la ciudad de Quibdó se suscribió por parte de la ART en Representación del Gobierno Nacional, la Gobernación del Chocó, las alcaldías de Acandí, Bojayá, Carmen del Darién, Condoto, El Litoral del San Juan, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Riosucio, Sipí y Unguía del Departamento del Chocó y los alcaldes de Murindó y Vigía del Fuerte, del Departamento de Antioquia. lo mismo que por voceras y voceros de las autoridades étnicas de la subregión, delegadas y delegados de el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) del Chocó, anexo.

Séptima. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º. Del Decreto 893 de 2017, la ART, inició en el año 2023, el proceso de revisión y actualización de los PATR de las 16 subregiones PDET del país, con los siguientes objetivos, referentes normativos criterios, parámetros, resultados esperados y metodología, fases y momentos contenidos en el anexo técnico de la resolución 1318 de 2023 expedida por la ART, adjunto:

Objetivo de la Revisión y Actualización de los PATR:

4

Revisar y actualizar el contenido y la ruta de implementación de los PATR para cumplir con la finalidad y los objetivos establecidos en los PDET, mediante un esfuerzo articulado de los diferentes niveles del gobierno, la comunidad, el Sector Privado, la academia y el apoyo de la cooperación internacional

Referentes normativos y de planeación básicos: (i) Acuerdo Final de Paz, (ii) Decreto Ley 893 de 2017, (iii) Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, (iv) Ley 2272 de 2022 -Paz Total- (v) Planes de Ordenamiento y planes de Desarrollo Territoriales, (vi) Planes de vida y de etnodesarrollo, (vii) Planes Nacionales Sectoriales, (viii) Lineamientos técnicos del DNP

Criterios del Proceso de revisión y actualización de los PATR:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se desarrollará bajo las premisas de:

- Construir sobre lo construido y principio de no regresividad:
- Participación efectiva, amplia y pluralista.
- Enfoques diferenciales, étnico, de género antirracista e interseccional, reparador y territorial

- Incorporación del reconocimiento del Campesinado como sujeto de especial protección Constitucional
- Visión de largo plazo
- Articulación de actores y gobernanza multinivel
- Planeación estratégica de alcance subregional para la transformación territorial
- Armonización y articulación de los PATR con otros instrumentos de planeación
- Aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Estos principios serán aplicados respetando la autonomía territorial

Componentes mínimos para la Revisión y Actualización de los PATR:

Los PATR revisados y actualizados, tendrá, como mínimo los 10 componentes establecidos en el artículo 4º- del DL 893 de 2017: (i) Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa, (ii) Un diagnóstico participativo (iii) Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación, (iv) Enfoque territorial, (v) El enfoque étnico (vi) El enfoque reparador (vii) Enfoque de género (viii) Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. (ix) Un capítulo de indicadores y metas y (x) Mecanismos de rendición de cuentas y control social.

Adicionalmente el ajuste incluirá la definición de los mecanismos y rutas para la implementación de los PATR revisados y actualizados.

Resultado esperado:

PATR revisados, actualizados y con ruta de implementación adoptada para cumplir con la finalidad y los objetivos de los PDET, en el marco del actual contexto internacional y nacional, con sus especificidades territoriales.

Metodología:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se realizó en dos fases: i) Construcción metodológica y alistamiento operativo, y ii) Ejecución.

Fase de construcción de la metodológica y alistamiento operativo:

En esta etapa se definieron los lineamientos metodológicos y conceptuales que orientarán el proceso a partir de la finalidad, objetivos, criterios y enfoques establecidos en el Acuerdo de Paz para la implementación de los PDET y los diez componentes establecidos en el DL 893 de 2017 para los PATR. Esta fase contempló el desarrollo de

espacios de participación para la concertación y retroalimentación institucional y comunitaria de la metodología.

Fase de ejecución de la revisión y actualización del PATR:

Corresponde al desarrollo de la revisión y actualización de los PATR en articulación con la construcción de los planes de desarrollo territoriales, siguiendo lo definido en la etapa de alistamiento. En esta fase se lleva a cabo el proceso participativo comunitario e institucional, se sistematizan y consolidan los resultados de la revisión, y se protocoliza la adopción de estos. Esta fase se desarrolló en tres momentos:

Momento 1: Punto de Partida. Comprende la realización de 170 espacios municipales y 16 subregionales.

Objetivo General: En el contexto de un balance general de los PDET, evaluar la implementación de las iniciativas de los PATR y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales, con prioridad en aquellas que se identifiquen como estratégicas, al tiempo que incidir en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2027-2030

Momento 2: La Re-visión. Comprende la realización de 16 espacios subregionales.

Objetivo General: Adoptar, a partir de una visión co-construida, la propuesta preliminar de estructura de programas y proyectos por nivel de responsabilidades, con prioridad en los de carácter estratégico.

Momento 3: Transformando Territorios. Comprende la realización de 16 encuentros subregionales*

Objetivo General: Protocolizar y adoptar el PATR revisados y actualizado y su ruta de implementación.

*Con posterioridad a la adopción de los PATR revisados y actualizados, en los encuentros municipales se definirá el Plan de Implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local.

Actores del Proceso de revisión y actualización:

Para garantizar la participación pluralista e incidente, se convocaron a nivel local y subregional, los actores comunitarios, étnicos e institucionales que aparecen detallados en el siguiente cuadro:

ESPCIO MUNICIPAL	ESPCIO SUBREGIONAL
- Mesas municipales comunitarias (Grupos Motor, Consejos Municipales de Juventud, mesa de víctimas, mesa de mujeres y género, firmantes del acuerdo y otras organizaciones sociales y comunitarias) - Servidora/servidor responsable de las políticas de género e igualdad en la Alcaldía - Representantes legales de resguardos y consejos, y gobernadores de cabildos - Representantes étnicos de segundo nivel - Alcaldías - ASOJUNTAS - Representantes de organizaciones cocaleras - Consejo municipal de planeación - Comisión Municipal de Planeación Participativa - Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento - Consejo Municipal - Consejos Municipales de Paz - Consejos territoriales para la RRI* - Asociaciones productivas y representantes del sector privado - Iglesias - Organizaciones Campesinas - Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP - Organismos de control - Cooperantes internacionales. - Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR. - Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario – CONSEA - Sector Empresarial	- MEC - Secretaría técnica mesas comunitarias - Mesa directiva asambleas - Alcaldías Municipales. - Consejos territoriales de planeación (en pleno) - Gobernaciones - Mesas departamentales de víctimas y género - Servidoras/servidores responsables de las políticas de género e igualdad en los departamentos - Consejos de Asesores Territoriales - CAR - Academia - Sector Empresarial - Consejo Departamentales de Paz - Entidades del Orden Nacional - Organizaciones Campesinas - Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP - Organismos de control - Cooperantes internacionales

Octava. En la Subregión del Chocó, la metodología descrita se desarrolló, de manera general, así:

Momentos, cronograma, participantes y resultados del proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión del Chocó

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
MOMENTO 1 “El punto de partida”			
Hacer el balance general de los PDET, retomando el acuerdo de paz; actualizar las visiones municipales y subregionales y los diagnósticos territoriales con un horizonte a 2033, considerando los	Espacios Municipales - Acandí: 19 – 22 marzo - Vigía Del Fuerte, Murindó 9 – 12 de abril 2024	965 representantes de los sectores comunitarios, pueblos y comunidades étnicas, organismos de	1. Visión Capítulo intercultural actualizada a 2033 2. Visión Capítulo Étnico a 2033 construida 3. Diagnóstico participativo actualizado 4. Balance de percepción sobre los objetivos del PDET, realizado.



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
principales retos y potencialidades de los territorios; y revisar las iniciativas de los PATR, para cualificarlas y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales. Identificación de proyectos estratégicos e incidencia en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2024-2027	- Nóvita y Unguía: 10 – 13 de abril - Bojayá, Condoto, Istmina, Sipí: 16 – 19 de abril 2024 - El Litoral Del San Juan, Medio Atrato, Medio San Juan: 23 – 26 de abril 2024 - Carmen Del Darién, Riosucio: 17 – 20 de septiembre 2024	cooperación internacional e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	5. Adelantado el proceso de cualificación del 100% de las iniciativas: a. Clasificadas desde el enfoque étnico en indígenas, afro o étnicas b. Etiquetas de las iniciativas revisadas c. Identificación de iniciativas que benefician mayoritariamente al campesinado d. Nivel de competencias definido e. Iniciativas estratégicas ratificadas 6. Proyectos de impacto estratégico para la subregión identificados 7. Iniciativas PDET incluidas en los planes de desarrollo territoriales 2024-2027
MOMENTO 2 “La Re-Visión”			
Co-construir el Capítulo de Programas y Proyectos, con base en la propuesta elaborada por la ART fundamentada en la finalidad, objetivos y enfoques diferenciales establecidos para los PDET en el Acuerdo de Paz, los insumos del	Espacio Subregional Quibdó 25 – 27 de agosto de 2025	186 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico)	1. Co-construido el Capítulo étnico: 14 Programas, 55 Subprogramas, 544 Proyectos, 138 ideas de proyecto 3. Definido esquema de indicadores y de metas



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
momento 1 y los lineamientos del DNP.		se adjunta relación)	
MOMENTO 3 "Transformando territorios"			
Formalizar los PATR revisados y actualizados conforme a los objetivos de los PDET y los componentes mínimos establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017. Validación de la ruta de implementación y adopción compromisos institucionales y comunitarios para su materialización.	Espacio Subregional Quibdó 16 – 18 de marzo de 2026	112 representantes de los sectores comunitarios, autoridades étnicas del MEC, voceras y voceros de las secretarías técnicas de las MCM e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Protocolizado el PATR Revisado y actualizado del Choco, que comprende: Diagnóstico y visión participativos, enfoques diferenciales, capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos, incluyendo: líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos. Metas indicativas, indicadores, costos indicativos, recursos indicativos por fuentes de financiación, mecanismos de rendición de cuentas y control social 2. Ruta de implementación validada 3. Firmada acta de Compromiso Interinstitucional y Comunitaria para la implementación del PATR revisado, actualizado.



Agencia de Renovación
del Territorio

Se adjunta anexo que contiene el detalle de las actividades y los resultados de cada momento

Novena. El documento denominado “PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE CHOCÓ, REVISADO Y ACTUALIZADO” compilará el resultado integral del proceso antes descrito y será adoptado formalmente por la ART.

Décima. En el documento antes referido se recoge la siguiente visión *“En 2033, la subregión del Chocó se habrá consolidado como un referente de desarrollo sostenible, donde su biodiversidad, recursos naturales y riqueza cultural habrán sido aprovechados para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. A través de los Planes de Acción para la Transformación Territorial, se habrán implementado acciones que promueven un crecimiento inclusivo y equitativo, respetando el entorno natural y potenciando las capacidades humanas. La agroindustria local habrá evolucionado hacia modelos sostenibles, aprovechando los suelos fértiles y los recursos hídricos de la región. Se habrán diversificado los sistemas productivos, permitiendo que el Chocó exporte sus productos a nuevos mercados, nacionales e internacionales. Gracias a una educación enfocada en la producción competitiva, los habitantes habrán adquirido las habilidades necesarias para maximizar el potencial de sus tierras, fortaleciendo la seguridad alimentaria y económica de las familias.*

10

El turismo étnico se habrá posicionado como una fuente clave de ingresos, ofreciendo experiencias auténticas que destacarán la identidad cultural y el patrimonio natural del Chocó. La infraestructura vial habrá mejorado, facilitando la conexión entre comunidades y mercados, permitiendo un mayor intercambio de bienes, conocimientos y culturas. En el ámbito de la salud, se habrá implementado un enfoque diferencial que garantizará el acceso a servicios de calidad, respetando las particularidades de cada comunidad. El respeto a la vida y la convivencia pacífica habrán sido fortalecidos, creando un entorno social cohesionado y resiliente. Los principales desafíos, como la asignación eficiente de recursos, la voluntad política y la financiación de los proyectos, habrán sido superados mediante una gestión colaborativa y transparente. Se habrán establecido mecanismos claros para el financiamiento de los acuerdos, y los diálogos efectivos entre las comunidades y las instituciones habrán promovido un entorno de confianza y colaboración. Además, se habrán brindado garantías para el retorno seguro de las comunidades desplazadas, asegurando una reconstrucción social y económica sostenible con enfoque diferencial e inclusión social. ”

Desde esta visión y en el marco de las consideraciones previas, quienes suscribimos, el presente documento, asumimos los siguientes:



COMPROMISOS:

En el marco de la autonomía y respectivas competencias, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS COMUNES:

1. Contribuir a la adopción e implementación a nivel nacional, subregional y local de una política pública integral de seguridad, paz, presencia institucional e inversión social, como condición necesaria para materializar el PATR revisado y actualizado de la Subregión PDET Chocó.
2. Hacer que la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó, sea el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores nacionales y territoriales, desde los principios de participación incidente y los enfoques diferenciales étnico, reparador, de género, territorial y del campesinado como sujeto de especial protección constitucional.
3. Coadyuvar y aportar a la construcción de escenarios y mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó, como los contemplados en la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, los Acuerdos de Gestión, los Pactos Territoriales y las Alianzas Publico-Privadas-Comunitarios, entre otros.
4. Aportar las capacidades institucionales y financieras para la integral ejecución de la ruta de implementación del PATR Revisado y Actualizado de la subregión PDET Chocó, en particular del Capítulo Étnico de Programas y proyectos contemplados en dicho plan.
5. Promover y divulgar el presente PATR revisado y actualizado y los avances y dificultades en su implementación a través de los medios disponibles.
6. Rendir cuentas e informar a la ciudadanía, con énfasis en la territorialización de la inversión, respecto a la implementación del PATR revisado y actualizado.

11

COMPROMISOS DEL GOBIERNO NACIONAL –AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1223 de 2020 y el Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio suscribe los siguientes compromisos:

1. Expedir el acto administrativo de adopción del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) revisado y actualizado de la Subregión Chocó, como instrumento de planificación y gestión para materializar, los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), en articulación y armonización periódica con:

Los Planes Nacionales de Desarrollo y los Planes Nacionales Sectoriales, con prioridad en los de la Reforma Rural Integral; los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio; los planes estratégicos de los esquemas asociativos; los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de pueblos, comunidades y grupos étnicos; los planes de retorno, reparación colectiva y de reincorporación integral; y los programas y/o planes de tránsito de las economías ilegales a economías lícitas, cuando haya lugar.

2. Liderar, con fundamento en los criterios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR- revisado y actualizado de la subregión Chocó, en articulación con las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y étnico, Instancias de Acuerdo de Paz e instituciones representativas de los sectores comunitario, social, privado, académico y de la cooperación internacional, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La ruta de implementación tendrá una estrategia específica para cada uno de sus componentes: (i) Incidencia en los instrumentos de planificación e inversión y sus fuentes de financiación, (ii) Fortalecimiento de Capacidades de Actores Territoriales, (iii) Arquitectura Institucional, (iv) Ajustes Normativos y (v) Pedagogía y comunicación.

Las particularidades de la ruta de implementación para los pueblos y comunidades étnicas se ajustarán y actualizarán al interior del Mecanismo Especial de Consulta.

En los encuentros de las mesas comunitarias municipales, se adoptará el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local.



Agencia de Renovación
del Territorio

3. Ajustar, desde los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, la estrategia Territorio-Nación-Territorio para rediseñar e implementar los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó, con la participación de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales y el Mecanismo Especial de consulta y sus vocerías nacionales; la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE), la Instancia Especial de Mujeres y Género, y las entidades e instituciones públicas, privadas, étnicas, sociales, comunitarias, poblacionales, académicas, gremiales y de cooperación, del orden nacional y territorial, que tengan o puedan tener incidencia en cada Subregión PDET.
4. Adelantar la coordinación, articulación y gestión con y/o ante las entidades públicas del nivel nacional, las entidades públicas territoriales, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, de los proyectos incluidos o que se incluyan en el Capítulo Étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó.
5. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando vayan a ejecutar proyectos en territorios étnicos.
6. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las Mesas Comunitarias Municipales, subregionales y nacional a través de sus secretarías técnicas y vocerías en los procesos de diálogo, planeación, socialización y coordinación de acciones que se adelanten en el marco de su competencia para la implementación del capítulo de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado.
7. Promover, en articulación y concertación con los actores territoriales, institucionales, étnicos y comunitarios, la inversión privada en la subregión Chocó, desde la visión subregional y los criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y equidad territorial, priorizando el impulso de modelos socio empresariales incluyentes que favorezcan el tránsito de economías ilegales a economías lícitas y la construcción de la paz territorial en la Subregión.



Agencia de Renovación
del Territorio

8. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada, con las entidades territoriales un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
9. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada con las Mesas Comunitarias Municipales y el Mecanismo Especial de Consulta, un plan de Fortalecimiento Comunitario, tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan. Para el cumplimiento de esta actividad, la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
10. Propiciar la participación de las Mesas Comunitarias Municipales y el Mecanismo Especial de Consulta, en su respectivo nivel de incidencia, en la construcción del Plan Estratégico, Planes anuales de Inversión y los planes de trabajo subregionales y locales de la Entidad.
11. Incluir, anualmente, dentro de sus límites presupuestales, partidas destinadas específicamente al funcionamiento y operatividad de las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta y a garantizar las condiciones logísticas, del cuidado y económicas necesarias para la participación de sus integrantes en los espacios convocados por la ART.
12. Promover el rediseño de la arquitectura institucional para el cumplimiento del Acuerdo Final De paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados, teniendo como ejes el restablecimiento de la Alta Consejería para la Implementación del Acuerdo, el Funcionamiento del Gabinete de Paz y el fortalecimiento de instancias y espacios de articulación interinstitucional en y con los diferentes niveles del Gobierno
13. Impulsar, en coordinación con las instituciones pertinentes en cada tema, los ajustes constitucionales, legales y normativos necesarios para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Final De Paz, y en particular, de los PDET y los PATR revisados y actualizados.



Agencia de Renovación
del Territorio

14. Rediseñar su estructura, modelo operacional y conformación del talento humano de la Entidad, en concordancia con el contenido y ruta de implementación de los PATR revisados y actualizados, para fortalecer el cumplimiento de su misionalidad, bajo los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, en: estructuración, ejecución, seguimiento y control social de proyectos desde las autoridades de los pueblos indígenas y comunidades negras del Mecanismo Especial de Consulta (MEC), las comunidades y sus organizaciones, el relacionamiento comunitario, gestión de fuentes de financiación y la articulación institucional-comunitaria.

La estructura, el talento humano contratado y las inversiones de la ART, reflejarán la composición poblacional étnica y de género, de los territorios de cada subregión PDET, aplicando el criterio de acciones afirmativas.

El porcentaje mínimo de inversión anual de la ART en proyectos incluidos o que se incluyan en el Capítulo Étnico de programas y proyectos de la subregión Chocó se concertará con las autoridades del Mecanismo Especial de Consulta, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 893 de 2017.

15. Ajustar el banco de proyectos en el marco del PATR revisado y actualizado, para que se convierta en un eficaz instrumento de planificación y gestión institucional, étnica y comunitaria.
16. Rediseñar y fortalecer, de manera progresiva, el sistema de información sobre la implementación de los PATR revisados y actualizados, para transitar del indicador de iniciativa con ruta de implementación activa, a los indicadores de resultados y producto que hacen parte integral del Capítulo Étnico de programas y proyectos de la subregión Chocó.

La ART Gestionará el aumento de representatividad subregional PDET en operaciones estadísticas nacionales, así como la creación o desagregación de indicadores para la identificación territorial y poblacional de las inversiones en municipios y subregiones PDET.

El sistema de información, desde los principios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, debe facilitar el seguimiento, control social y retroalimentación institucional, étnica y comunitaria sobre el avance en general de la implementación de los PATR revisados y actualizados y en particular de los proyectos en ellos incluidos.

15



Agencia de Renovación
del Territorio

17. Coordinar el proceso de revisión y actualización del presente PATR a los cinco (5) años de su adopción, garantizando la participación efectiva, amplia y pluralista de los actores comunitarios, de acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región y teniendo en cuenta los lineamientos que se fijen para tal fin.
18. Adoptar o actualizar una estrategia de pedagogía y comunicación, con relación al sentido de la revisión y actualización de los PATR para materializar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como parte integral del Acuerdo Final de Paz, los avances y dificultades en su implementación, el aporte de los distintos actores involucrados y el protagonismo de los liderazgos étnicos y sociales en el reto de la transformación y construcción de la paz territorial.
19. Propiciar la participación de las mesas comunitarias, el Mecanismo Especial de Consulta y la ciudadanía beneficiaria en la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

COMPROMISOS DE LAS AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE LA SUBREGIÓN PDET

16

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, las autoridades departamentales y municipales de la subregión del Chocó, se comprometen a:

1. Coliderar con la ART, en el marco de sus competencias y autonomía, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR-revisado y actualizado de la subregión Chocó, en articulación interinstitucional con las entidades públicas del orden nacional y étnico e instancias representativas de los sectores comunitario, privado, académico y de la cooperación internacional, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
2. Propiciar, convocar y/o participar de manera proactiva en los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, diseñados o que se rediseñen para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó, con la participación, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales; el Mecanismo Especial de Consulta; las entidades públicas nacionales, departamentales, municipales y étnicas; organizaciones sociales,





Agencia de Renovación
del Territorio

campesinas y poblacionales; gremios del sector privado; la academia; la cooperación internacional; y otras instancias representativas de la subregión.

3. Incorporar, en el marco de su autonomía y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia del capítulo Étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó, en el capítulo de "Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz" de los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales, según lo dispone el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022.
4. Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones, los planes estratégicos institucionales y los planes operativos anuales de inversión, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia que integran o puedan integrar capítulo de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la Subregión Chocó.
5. Adelantar junto con la ART, la coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, de proyectos incluidos o que se incluyan en el capítulo de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó.
6. Gestionar ante las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales la expedición y/o actualización de las ordenanzas departamentales y acuerdos municipales según el trámite previsto para ello, con el fin de que se adopten medidas de corto, mediano y largo plazo para la implementación en su respectiva jurisdicción, del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó.
7. Designar una dependencia y/o enlace encargado de la coordinación intra e interinstitucional para la implementación, en su respectiva jurisdicción del PATR revisado y actualizado.
8. Co-construir el diseño y/o actualización e implementación de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para tal fin, junto con la ART, se gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia, del sector privado y la cooperación internacional.



Agencia de Renovación
del Territorio

9. Apoyar, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, el diseño y/o actualización e implementación de un plan de Fortalecimiento Comunitario concertado bajo la coordinación de la ART con las Mesas Comunitarias Municipales y Subregionales y el Mecanismo Especial de Consulta.
10. Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción.
11. Convocar a las mesas comunitarias y el Mecanismo especial de consulta y a la ciudadana beneficiaria a la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios, adelantados en el marco de sus competencias, en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos de Actores comunitarios y étnicos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, el Decreto 1223 de 2020 y Resolución No 1204 de 2025 de la ART, los actores comunitarios y étnicos suscriben los siguientes compromisos:

1. Participar, a través de sus representantes en las instancias del respectivo nivel territorial, en los espacios de interlocución y concertación diseñados o que se rediseñen, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio que promueve la ART, como componente fundamental de la ruta de implementación del PATR de la subregión Chocó, revisado y actualizado.
2. Participar, con el apoyo de la ART, en los espacios participativos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, de los Planes de Ordenamiento Territorial-POT-y planes de Desarrollo Departamentales y Municipal y otros instrumentos de planeación, buscando la incorporación de los programas y proyectos incluidos o que se incluyan en los PATR revisados y actualizados.
3. Promover y/o participar, juntamente con la ART, cuando sea del caso, en espacios de interlocución con las administraciones de los correspondientes niveles territoriales con relación a los planes plurianuales de inversión, Planes estratégicos Institucionales y Planes Operativos Anuales de inversión -POAI- buscando la inclusión de programas y proyectos contenidos en el PATR revisado y actualizado.
4. Participar en los procesos de coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación



Agencia de Renovación
del Territorio

internacional, para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiamiento, de proyectos incluidos o que se incluyan en el capítulo de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

5. Atender las Convocatorias, que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, se haga por parte de las entidades competentes, a las autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Operativos de cada subregión.
6. Atender las convocatorias, que se realicen dentro del proceso de expedición, por parte de la ART, de los certificados de concordancia, para los proyectos a presentarse a las convocatorias de Regalías para la paz.
7. Co-construir con la ART y el apoyo de otras entidades, el plan de Fortalecimiento Comunitario tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan.
8. Participar y promover la participación ciudadana en la inauguración de obras, actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

19

Para constancia se firma la presente acta en el municipio de Quibdó, del departamento de Chocó de la subregión PDET Chocó, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026.

Firmas:


RAÚL DELGADO GUERRERO
Director General – Agencia de Renovación del Territorio



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Governadora del Chocó

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Governador de Antioquía

HAILTON PERÉA CHAVERRA
Alcalde municipio de Bojayá

DAWINSON VALOYES MORENO
Alcalde municipio de El Carmen del Darién

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ
Alcalde municipio de Acandí

JAISON MOSQUERA SANCHEZ
Alcalde municipio de Istmina

JAIRO ANTONIO MURILLO BEDOYA
Alcalde municipio de Sipí



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora del Chocó

YOFRE YUNIOR MONTIEL ESPINOZA
Enlace PDET Y ZOMAZ
Gobernador de Antioquia

HAILTON PEREA CHAVERRA
Alcalde municipio de Bojayá

DAWINSON VALOYES MORENO
Alcalde municipio de El Carmen del Darién

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ
Alcalde municipio de Acandí

JAISON MOSQUERA SÁNCHEZ
Alcalde municipio de Istmina

JAIRO ANTONIO MURILLO BEDOYA
Alcalde municipio de Sipí



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

JUAN MORENO MENA
Alcalde municipio de Riosucio

JHON JAIRO GUTIÉRREZ PRETEL
Alcalde municipio del Litoral del San Juan

YAIR DIOMEDES CUESTA CÓRDOBA
Alcalde municipio de Medio Atrato

GUSTAVO ELÍAS HINCAPIÉ MOSQUERA
Alcalde municipio de Condoto

MARLON ALBERTO GIL SALINAS
Alcaldesa municipio de Unguía

ALBERTO WILLIAMS RIVAS ASPRILLA
Alcalde municipio de Novita

EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO
Alcalde municipio de Medio San Juan



Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Chocó

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día 18 mes marzo, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó, de la cual hace parte el municipio Sipi. Sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participaron en representación de la administración municipal los siguientes funcionarios: Yilmar Barahona Lemus, secretario de planeación

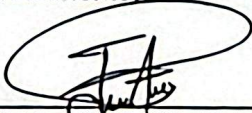
Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio Sipi, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,



JAIRO ANTONIO MURILLO BEDOYA
Alcalde Municipal
Sipi – Chocó

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Chocó

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día 18 mes marzo, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó, de la cual hace parte el municipio Vigía del Fuerte. Sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participaron en representación de la administración municipal los siguientes funcionarios: Jhon Fredy Mena, secretario de infraestructura.

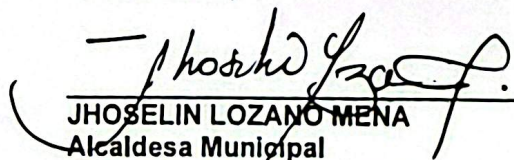
Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio Vigía del Fuerte, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


JHOSELIN LOZANO MENA
Alcaldesa Municipal
Vigía del Fuerte – Antioquia

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Chocó

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día 18 mes marzo, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Chocó, de la cual hace parte el municipio Litoral del San Juan. Sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participaron en representación de la administración municipal los siguientes funcionarios: Yassiry Maturana, Asesora Jurídica.

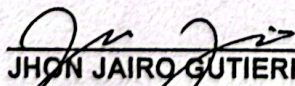
Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio Litoral del San Juan, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


JHON JAIRO GUTIERRE PRETEL
Alcalde Municipal
Litoral del San Juan – Chocó



Agencia de Renovación
del Territorio

JHOSELIN LOZANO MENA
Alcaldesa municipio de Vigla del Fuerte

EMPERATRIZ MENA PALACIO
Alcaldesa municipio de Murindó

Secretaria Técnica MEC Afro

Secretaria Técnica MEC Indígena

Secretaria Técnica MEC Afro

JHON EDINSON PALACIOS P.

Secretaria Técnica MCM de Bojayá

Secretaria Técnica MCM de Nóvita

Gloria Luzuriaga

Secretaria Técnica MCM de Carmen del
Darién

Secretaria Técnica MCM de Litoral San
Juan

Secretaria Técnica MCM Condoto

Wilmar Uchiri' Uchumi'

Secretaria Técnica MCM Medio Atrato

Secretaria Técnica MCM de Riosucio

Marcelina Silgado P

Secretaria Técnica MCM de Unguía



Programas de Desarrollo



Agencia de Renovación
del Territorio

Sandra C. Aboleda.

Secretaria Técnica MCM de Sipí

Leidy S. Urroa C.
Secretaria Técnica MCM de Medio San
Juan

Luis Gilberto Martínez M.
Secretaria Técnica Vigía del Fuerte

Luz Marina
Secretaria Técnica MCM de Istmina

Javier Domínguez D.
Secretaria Técnica MCM de Acandí

Timpuh
Secretaria Técnica MCM de Murindó

Leycer Palacios Mosquera
LEYCER PALACIOS MOSQUERA
Coordinador Territorial Subregión Chocó



Programa Desarrollo



Agencia de Renovación
del Territorio

Javier Domingo D.

Delegados MCM

Hector Emilio Ibarra R.

Delegados MCM

José María González Díaz

Delegados MCM

José María

Delegados MCM

Yuraima Quirós

Delegados MCM

David Jordan.

Delegados MCM

Delegados MCM

Eberling Benítez

Delegados MCM

ARQUIMEDES QUINTO

Delegados MCM

Delegados MCM

Deisen Pineda

Delegados MCM

Yenis McPajaro J.

Delegados MCM

Delegados MCM

Henry ASPRILLA

Delegados MCM

Juan David Cabrera Boileán

Delegados MCM

Martha Cecilia Arbolino

Delegados MCM

Leydis Constanza Cárdenas

Delegados MCM

David Clavero

Delegados MCM

Abel Albornes Moreno

Delegados MCM

Vincent Pérez M.

Delegados MCM



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Ayola Luz Mena Murillo
Delegados MCM

Rafael Eusebio Palacios
Delegados MCM

ROGOLIO ASPILLA
Delegados MCM

LEVIS DEYCI MOSQUERA
Delegados MCM

Ramon Tulio Olave
Delegados MCM

HILARY OLAVE. V
Delegados MCM

Rosa del Valle Mosquera Palacios
Delegados MCM

Leidy S. Urutia C.
Delegados MCM

Maíron Casanova Salazar
Delegados MCM

Gumerindo Castro R.
Delegados MCM

Leidy Palacios Mosquera
Delegados MCM

Delis Maria Palomeda
Delegados MCM

Diana Valencia
Delegados MCM

Alba Cecilia Lougo
Delegados MCM

Jose Carlos Mosquera
Delegados MCM

Domingo Hinojosa R.
Delegados MCM

Delegados MCM

Delegados MCM

Delegados MCM

Delegados MCM



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Hilario Mambu die P
Delegados del MEC

Abraham Mosquera F.
Delegados del MEC

Samira Sanchez Yopren
Delegados del MEC

Uriel Ismael C.
Delegados del MEC

Lucio Zapata Z
Delegados del MEC

Luis Marino Bedoya
Delegados del MEC

Rogelio
Delegados del MEC

Rogelio
Delegados del MEC

Hector Emilio Obregon
Delegados del MEC

Leticia de la H
Delegados del MEC

Javier Salazar
Delegados del MEC

Lucy
Delegados del MEC

Rafael Ernesto Pateiros
Delegados del MEC

Enrique Perea Cueto.
Delegados del MEC

[Signature]
Delegados del MEC

Leber Jimenez Gp.
Delegados del MEC

Francisco Juni E.
Delegados del MEC

Rhymar phameira.
Delegados del MEC

Oscardivirico D.
Delegados del MEC

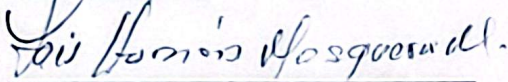
Kelly Johana Salas Henao
Delegados del MEC

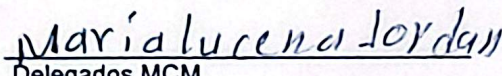




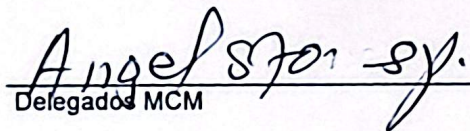
Agencia de Renovación
del Territorio

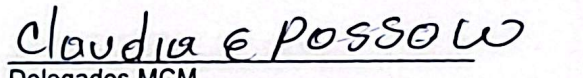
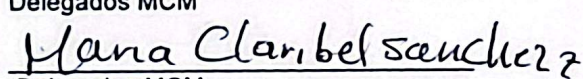

Efraín Díaz Bustamante
Delegados MCM

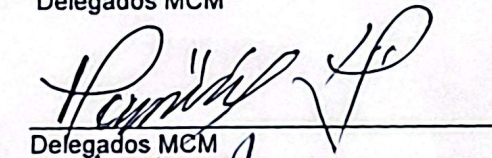

Luis Hernán Mosquera
Delegados MCM


María Lucena Jordan
Delegados MCM

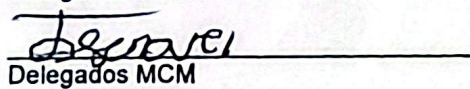
Luz Marina Hincapié Istúnia
Delegados MCM

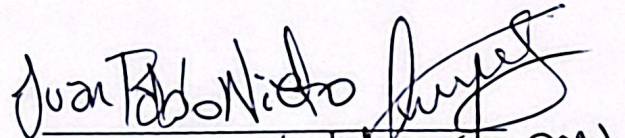

Ángel Stori
Delegados MCM

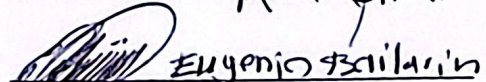

Claudia E. Possow
Delegados MCM

Mariana Claribel Sánchez
Delegados MCM

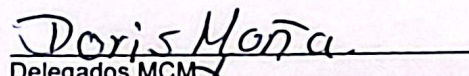
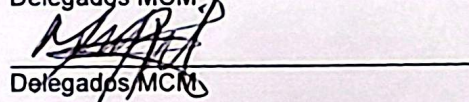

Hernán
Delegados MCM

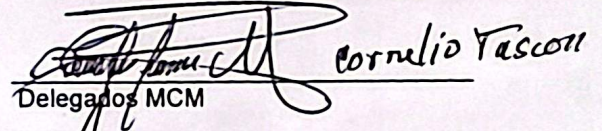

Delegados MCM

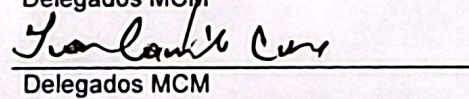

Delegados MCM

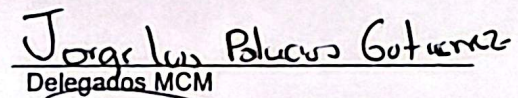

Juan Pablo Nieto
Delegados MCM
Min Interior - DEN


Eugenio
Delegados MCM


Doris Monta
Delegados MCM

Delegados MCM


Cornelio
Delegados MCM


Delegados MCM

Delegados MCM


Jorge Luis Palacios Gutierrez
Delegados MCM

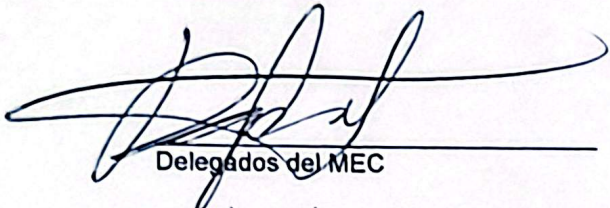

Delegados MCM


Delegados MCM

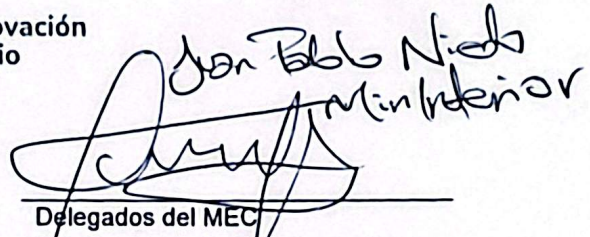




Agencia de Renovación
del Territorio


Delegados del MEC

alcaldía de ugoria
yam.kth nyara banzab
Delegados del MEC

Don Bob Nichols
MinInterior

Delegados del MEC

XVUCPS
Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC

Delegados del MEC





Agencia de Renovación
del Territorio

ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA
Representante a la Cámara por el Chocó

JAMES ERMENEGILDO MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara CITREP #6

JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA
Representante a la Cámara por el Chocó



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030068751

Fecha Radicado: 2026-03-12 15:04:38.0

Medellín, 12/03/2026

Doctor

LEYCER PALACIOS MOSQUETA

Coordinador Subregión Chocó

Agencia de Renovación del Territorio - ART

Email: leycer.palacios@renovacionterritorio.gov.co,

jorge.marmolejo@renovacionterritorio.gov.co

E.S.D

Asunto: Notificación de delegación para el espacio participativo subregional - Momento 3 de revisión y actualización de los PATR. Radicado ART No. 20261020002701- Radicado Mercurio – 2026010118889.

Respetado Coordinador,

La Gobernación de Antioquia confirma su asistencia al encuentro de revisión y actualización de los PATR, que se realizará en Quibdó el 17 y 18 de marzo de 2026, atendiendo a la invitación oficial realizada para participar en el proceso de revisión de los PATR.

Para representar los intereses de la administración departamental, se ha designado a Yofre Yúnior Montiel Espinosa, quien desempeña el cargo de Enlace Departamental PDET y ZOMAC. El delegado forma parte de la Dirección de Derechos Humanos y Paz, de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, lo que garantiza una interlocución técnica especializada en los temas que se abordarán en el evento. Y está facultado para validar programas y articular acciones de concurrencia institucional. Para efectos de articulación él podrá ser contactado al correo Pdet_Zomac@antioquia.gov.co

Con esta misión, la administración departamental ratifica su compromiso con la transformación regional y el éxito de los procesos PDET en Antioquia.

Cordialmente,

Andrea Moseres Fernandez

ANDREA MOSERES FERNANDEZ

Directora de Derechos Humanos y Paz

Proyectó	Yofre Yúnior Montiel Espinosa Profesional Universitario – Enlace Departamental PDET y ZOMAC	Firma:	Fecha: 11/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030068751



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín - Colombia.



SC4887-1

